

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.776

Miércoles 14 de Febrero de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2453062

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### IDENTIFICA LISTADO DE OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.444, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATÁSTROFE

Núm. 34 exento.- Santiago, 30 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento N° 201, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto exento N° 251, de 1 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el acta de la treceava sesión ordinaria, de 28 de diciembre de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la ley N° 20.444, se crea el fondo nacional de la reconstrucción y se establecen mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe. Conforme al artículo 1° de dicha ley, el Fondo Nacional de la Reconstrucción está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, conforme al artículo 8° de la ley N° 20.444, y en concordancia con los artículos 15 y 16 del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas en conformidad a la ley N° 20.444, se aplicará lo previsto en dicha ley, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que dichas obras sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo 2° de la ley N° 20.444.

3. Que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley N° 20.444 y su reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postulaciones de obras específicas han recomendado la inclusión de las siguientes obras o proyectos que se detallarán, las cuales pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 20.444.

Decreto:

1. Identifíquese las siguientes obras específicas, de naturaleza pública, que pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la ley N° 20.444.

CVE 2453062

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Municipalidad de Chanco RUT 69.120.300-K	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, CHANCO	\$101.745.000
Municipalidad de Constitución RUT 69.120.100-7	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, CONSTITUCIÓN	\$101.745.000
Municipalidad de Pelluhue RUT 69.252.700-3	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, PELLUHUE	\$101.745.000
Municipalidad de Sagrada Familia RUT 69.110.200-9	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, SAGRADA FAMILIA	\$101.745.000
Municipalidad de San Javier RUT 69.130.100-1	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, SAN JAVIER	\$101.745.000
Municipalidad de Pencahue RUT 69.110.800-7	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, PENCAHUE	\$101.745.000
Municipalidad de Licantén RUT 69.100.500-3	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, LICANTEN	\$101.745.000
Municipalidad de Cauquenes RUT 69.120.400-6	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, CAUQUENES	\$101.745.000
Municipalidad de San Clemente RUT 69.110.500-8	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, SAN CLEMENTE	\$101.745.000
Municipalidad de Hualañe RUT 69.100.600-K	Pública	REPOSICION AMBULANCIA 4X2, HUALAÑE,	\$101.745.000
Municipalidad de Curepto RUT 69.110.300-5	Pública	ADQUISICION DE UN VEHICULO NUEVO 4X4 CUREPTO	\$35.000.000
Municipalidad de Romeral RUT 69.100.200-4	Pública	ADQUISICION DE UN VEHICULO NUEVO 4X4 ROMERAL	\$35.000.000
Municipalidad de Rauco RUT 69.100.400-7	Pública	ADQUISICION DE UN VEHICULO NUEVO 4X4 RAUCO	\$35.000.000

2.- Celébrese para la ejecución de las obras los respectivos convenios de ejecución, en los términos dispuestos en el artículo 8° bis de la ley N° 20.444.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Marcia Ríos Martínez, Subsecretaria de Hacienda (S).